



RESOLUCION No. CSJSAR23-187
19 de abril de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el cierre transitorio del Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 19 de abril de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 11°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

Que, mediante escrito elevado el día 17 de abril de 2023, el Dr. **ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS**, Juez 19 Civil Municipal de Bucaramanga, en atención al cambio de sede, solicita se sirva autorizar el cierre extraordinario del despacho, la suspensión de reparto de acciones constituciones y la inhabilitación del correo electrónico j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, durante los días 19, 20 y 21 de abril de 2023, fecha en la cual tienen previsto realizar las actividades.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario disponer el cierre transitorio del Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE:

Carrera 11 No. 34 - 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal - Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Artículo 1°. Autorizar el Cierre Transitorio del Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga, durante los días 19, 20 y 21 de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva.

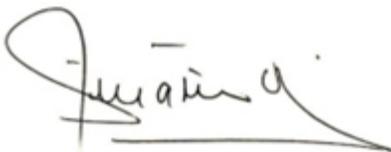
Artículo 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se suspenderán para dicho Juzgado durante los 19, 20 y 21 de abril de 2023, inhabilitándose por esos días la cuenta de correo electrónico j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Artículo 3°. Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y al Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga, quien deberá fijar copia de este acto administrativo en un lugar visible para los usuarios y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial asignada a su despacho.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los 19 días del mes de abril de 2023



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama/Aaam/Maps